

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.

Núm. 1209.

Circular núm. 320.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 27 de Octubre último me comunica la Real orden siguiente.*

La Reina (q. D. g.), de conformidad con el dictámen de la Sección 1.<sup>a</sup> del Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido disponer se recomiende á las Comisiones superiores de Instrucción primaria y á los maestros de las escuelas del Reino, la adjudicación de los tres primeros tomos de la «*Librería de la Niñez,*» que publica el impresor de esta corte Don José Martín Alegria, atendida la buena elección de las materias que contienen y que por su mó-

dico precio pueden servir de premio para los niños que se distinguan por su aplicación y aprovechamiento.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

*En su consecuencia, invito á los maestros de las escuelas de la provincia á que adquieran la obra de que se trata para el objeto espresado en la preinserta Real orden. Zaragoza 9 de Noviembre de 1853.—Miguel Tenorio.*

Núm. 1210.

*Don Miguel Tenorio de Castilla, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Maestrante de la Real de Ronda, y Gobernador de esta Provincia.*

Hago saber: que habiendo pasado á informe, reconocimiento y demarcación del Inspector de minas de este Distrito varios expedientes de las minas en esta provincia, me ha participado sale de esta Capital el día 16 del corriente á cumplimentar los decretos de las solicitudes de registro y expedientes de demarcación, auxiliado del delineador de la Inspección D. José San Vicente, observando en estas operaciones el orden que á continuación se espresa.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados. Zaragoza 9 de Noviembre de 1853.—Miguel Tenorio.

*Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito de Zaragoza.—Provincia de Zaragoza.*  
*Relacion de las operaciones facultativas que se han de verificar por el Ingeniero que suscribe desde el dia diez y seis de Noviembre próximo en adelante, por el orden de pueblos que se espresan.*

PUEBLOS.	Operacion.	Nombre de la mina.	Interesado.
Alparrir.	Reconocimiento.	Bibilitana . . . . .	D. Basilio Floria.
	id.	Aragonesa . . . . .	D. Mariano Sanchez.
	id.	Continuacion . . . . .	Id.
	id.	Montañesa . . . . .	D. Basilio Floria.
	id.	Paleografia . . . . .	D. Juan Contreras Moreno.
	id.	Mi Esposa . . . . .	Id.
	id.	Justicia antes lealtad . . . . .	Id.
Epila.	id.	La Dormilona . . . . .	D. Carlos Carula.
	id.	La Roseta . . . . .	D. Antonio Abad.
	id.	Santa Quiteria . . . . .	D. Juan Peño.
	id.	Virgen de los Angeles . . . . .	D. Mateo Joven.
Mesones.	id.	San Martin . . . . .	D. Juan Francisco San Juan.
	id.	Ntra. Sra. del Remedio . . . . .	Id.
	id.	La Fortuna . . . . .	Id.
	id.	San Pedro . . . . .	Id.
	id.	Santo Tomás . . . . .	Id.
Tierga.	id.	La Soledad . . . . .	D. Antonio Gil.
	id.	Paulina . . . . .	D. Nicolás Suchet.
	id.	La Previsoria de S. Ramon . . . . .	D. Joaquin Melendo.
Calceña.	Demarcacion.	Fortuna de la Union . . . . .	D. Millan Gil.
	id.	Abandonada . . . . .	D. Andres Chueca.
	id.	Lucero . . . . .	D. Manuel Perez Ruiz.
	Reconocimiento.	Minerva . . . . .	D. Melchor Torrubia.
	id.	Valeriana (ampliacion) . . . . .	Sociedad Santa Lucia.
Purujosa.	id.	La Josefa . . . . .	D. Nicolas Suchet.
	id.	La Maria . . . . .	Id.
	id.	Girondina . . . . .	D. Millan Gil.
	id.	Santa Engracia . . . . .	D. Francisco Bueno.
	id.	La Ingeniosa . . . . .	D. Domingo Consenti.
	id.	La Indiana . . . . .	D. Victor Bonnamazon.
Torrelapaja.	Demarcacion.	Encarnacion . . . . .	Doña Encarnacion Colomo.
Villalengüa.	id.	Virgen del Pilar . . . . .	D. Manuel Viviente.
	Reconocimiento.	San Gregorio . . . . .	D. José Bermúdez.
Calatayud.	Demarcacion.	Económica . . . . .	D. Pascasio Colmenares.
Terrer.	id.	La Porfia . . . . .	D. Juan Cobo.
Frasno.	id.	Casualidad (ampliacion) . . . . .	Sociedad Prosperidad.
Santa Cruz de Toved.	id.	Ntra. Sra. del Cármen . . . . .	Lorenzo Velez Eguzquiza.
	Reconocimiento.	San Miguel Arcangel . . . . .	D. Felipe Vazquez.

Zaragoza 30 de Octubre 1853.—José G. Lasala.

**Núm. 1211.**

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.— Seccion 3.<sup>a</sup>*

Habiéndose padecido por esta Administracion la equivocacion de fijar los días 20 y 31 del actual para las subastas del arrendamiento de consumos de los pueblos de Caspe, Epila, Sos y Escatron, al anunciarse aquellas en el Boletin oficial del dia de ayer, debiendo ser el 29 y 30 último del mismo mes, lo hace saber per medio de este anuncio para el debido conocimiento del público.

Al mismo tiempo se hace saber que en la primera subasta se admitirán pliegos cerrados que cubran por lo menos las cantidades designadas por tipo, y en el segundo que tendrá lugar si en el primero no hubiere proposicion arreglada, se admitirán en la misma forma las que oportunamente designará esta Administracion.

Para que los licitadores estiendan el pliego cerrado de propuesta con uniformidad se inserta el siguiente modelo á que habrán de sujetarse.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino ó residente en . . . . . por sí ( ó á nombre y representacion de . . . . . ) enterado de las condiciones para el femate de los derechos de consumo de la villa de . . . . . y años de 1854, 1855 y 1856, ofrece pagar por cada uno de ellos la cantidad de . . . . . (en letra) segun y en la forma que aquellas previenen.

*Fecha y firma.*

También se advierte que si resultaren dos ó mas proposiciones iguales al darse cuenta del contenido de los pliegos por el presidente de la subasta se abrirá nueva licitacion en el acto; pero no podrán tomar parte en ella mas que los autores de las proposiciones que originen el empate, durante el periodo de quince minutos.

Por lo demas, los que quieran interesarse en las indicadas subastas se arreglarán á los pliegos de condiciones que se hallan de manifesto en esta oficina, en las Administraciones subalternas de Rentas estancadas de Caspe y Sos y en las Secretarías de Ayuntamiento de Epila y Escatron, teniendo además en cuenta las prevenciones del anuncio inserto en el citado Boletin oficial de ayer. Zaragoza 10 de Noviembre de 1853.—Cristobal Piñana.

**Núm. 1212.**

*D. Hilarion Sanz Ortiz, Auditor general de Guerra del Reino de Aragon, y Magistrado de la Audiencia de su territorio.*

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de D. José Serrate, Capitan retirado en esta plaza, para que en el término de treinta dias que se les prefija, comparezcan ante este Juzgado de guerra de dicho Reino y espediente de ab-intestato que radica en

# D. D. José Rubín e hijos de Burgos

1856. Dize	21	Contra extracto de este día		20902.	22.
1857. Enero	5	Debitacion sin pagar giro 207 1/2% Valentin Gomez	9526.3		
		gastos de puertos y seguros de usaca	252.		
		reintegrar de esta suma 1698 Dams 1/2%	96	9774.	
15		Debitacion sin pagar Aceptacion a este día	10000.		
		gastos de puertos y seguros de usaca	280.	10280.	
Febrero	18	Debitacion sin pagar Aceptacion a este día giro al Banco			
		2% de comision 6500 \$ que integran a cuenta casa D. J. de Matute			
		reintegrar de los dividendos 1/4% de esta suma 1698 Dams 1/2%	673	2669.	
28		Debitacion sin pagar Aceptacion a este día sin gastos	10000.		
		reintegrar de giro 207 1/2% de esta suma 1698 Dams 1/2%			
		gastos con 1/2% de caja			

In Calatruyud entegge a boud  
 in 7 Libras... boud y rat a 200

15129.18.  
 26392  
 16442

299.  
 055.  
 2000.  
 1000.  
 1000.  
 1221

106820  
 18525  
 55571

149489.  
 18090.  
 150819

6556.81  
 0156  
 21.698461  
 19.961919

96062  
 950521.6  
 21.0518561  
 19.619561  
 106820

16870  
 50.  
 24  
 146  
 18868  
 39447.  
 55662  
 28978.26

la Escribanía principal del enunciado Juzgado, que está á cargo del infrascripto, en el concepto, que pasado aquel término sin haber comparecido, se llevará adelante el expediente por la tramitación de ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar Dado en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1853.—Hilarion Sanz Ortiz.—Por mandado de su Sria., D. Joaquin Labrador.

Núm 1213

*Distrto municipal de La Almunia. Mes de Agosto 1853.*

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	10,27
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 sin dicha deducción.	7.000,
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	6 235,
Por id. á la industrial y de comercio.	576,
	} 6 811,

Total cargo. rs. vn. 13.821,27

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	1146,26		1146,26
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º			
Quintas.		100,	100,
Gastos de estadística presupuestados y aprobados			
Art 2º. Pol.ª de seguridad			
Art. 3.º Alumbrado.			
Arbolado y sueldos del g.º			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1683,12		
Alquileres de edificios.		193,12	1876,24
Gastos de las escuelas.			
Art 5º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de caminos vecinales y puentes.			
Id de las fuentes y cañerías			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	243,12		243,12
Art. 9.º Cargas.		1766,12	1766,12
Art. 11. Imprevistos.		44,10	44,10
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>3073,16</b>	<b>2104,</b>	<b>5177,16</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	13.821,27
Id. la data.	5 177,16

Existencia para el mes siguiente. . . . . 8.644,11

De forma que importando el cargo trece mil, ochocientos veinte y un rs. veinte y siete mrs. vn. y la data cinco mil, ciento setenta y siete rs. diez y seis mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de ocho

mil, seiscientos cuarenta y cuatro rs. once mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. La Almunia 31 de Agosto de 1853.—El Depositario, Manuel Sancho.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—José Hernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Sancho

El precedente extracto ha estado espuesto al público por el periodo que se previene y no se ha presentado reclamacion alguna. La Almunia 1º de Octubre de 1853.—José Hernandez, secretario.

Núm. 1214

*Distrto municipal de Ateca. Mes de Setiembre de 1853.*

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	138,24
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 . . . . .	4.224,13
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont.n territ l	5.000,
Por id. á la industrial y de com.º	1.202, 5
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por id. sobre otros objetos.	} 6.202, 5

Total cargo rs. vn. 10 565, 8

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	1534,28	34,32	1589,26
Suscripciones.			
Quintas.	60,		60,
Limpieza.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Arbolado.			
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.	2300,		2300,
Alquileres de edificios.			
Gastos de escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.	950,		950,
Art 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de los caminos vecinales y puentes			
Id. de las fuentes y cañerías.			
Paragastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	90,		90,
Art 9.º Cargas.	300,	470,26	770,26
Art. 10. Obras de nueva construccion.	206,	1945,23	2151,23
Art. 11. Imprevistos.		57,17	57,17
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>5460,28</b>	<b>2508,30</b>	<b>7969,24</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	10 565, 8
Idem la data.	7 969,24

Existencia para el mes siguiente. . . . . 2 593,18

De forma que importando el cargo diez mil quinientos sesenta y cinco rs. ocho mrs. y la data siete mil novecientos sesenta y nueve rs. veinte y cuatro mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil quinientos noventa y cinco rs. diez y ocho mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Ateca 30 de Setiem-

bre de 1843.=El Depositario, Inigo Ortega.=Está conforme.=El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pascual Floren.=V.º B.º=El Alcalde, Evaristo Gomez.

El extracto de Cuentas que antecede ha estado espuesto al público el tiempo marcado por ley, durante el cual no se ha presentado reclamacion alguna. Y para que conste lo pongo por diligencia que firmo en Ateca á 24 de Octubre de 1853 =Pascual Floren.=V.º B.º=El Alcalde, Evaristo Gomez.

Núm. 1215

Distrito municipal de La Almunia. Mes Setiembre 1853  
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs vn. ms.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	8.644,11
Idem de montes con igual deduccion. . . . .	
Idem de instruccion pública. . . . .	
<b>Total cargo rs. vn. . . . .</b>	<b>8644,11</b>

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina . . . . .	627,20		627,20
Art. 4.º Instruccion pública.--Sueldos de los maestros y demas depend. Alquileres de edificios. . . . .	841,23	96,23	938,12
Art. 5.º Beneficencia. . . . .		10,	10,
Art. 8.º Para salarios a los guardas de montes y demas empleados. . . . .	121,23		121,23
Art. 9.º Cargos. . . . .		209, 8	209, 8
Art. 10. Obras de nueva construccion. . . . .			
Art. 11 Imprevistos. . . . .		876,16	876,16
<b>Total data rs. vn. . . . .</b>	<b>1590,32</b>	<b>1192,13</b>	<b>2783,11</b>

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	8.644,11
Idem la data. . . . .	2.783,11
<b>Existencia para el mes siguiente. . . . .</b>	<b>5.861,</b>

De forma que importando el cargo ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro rs. once mrs. vn. y la data dos mil setecientos ochenta y tres rs. once mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de cinco mil ochocientos sesenta y un rs. vn. de que me haé cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. La Almunia 30 de Setiembre de 1853 =El Depositario, Manuel Sancho.=Está conforme.=El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Hernandez.=V.º B.º=El Alcalde, Mariano Sancho.

El precedente extracto ha estado espuesto al público por el periodo que se previene y no se ha presentado reclamacion alguna. La Almunia 1.º de Noviembre de 1853 =José Hernandez, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

En los días 8 y 15 del corriente mes y hora de las diez y media de su mañana, se sacará á pública subasta en las casas consistoriales del pueblo de Peñaflo, el arriendo del horno de pan y casa macelo correspondientes á los propios del mismo, bajo el tipo de 1314 rs. el primero y 263 el macelo, que

es lo producido por dichas fincas en el último quinquenio, cuyas condiciones, aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento y cuyo arriendo se entenderá para el año próximo de 1854.

En la droguería de la plaza del Pilar junto á la posada de Santiago, se necesita de un sustituto para la quinta de este año.

El ayuntamiento constitucional de Tauste, tiene acordada la venta real, prévias las solemnidades debidas, de treinta cahices de tierra inculta, sitos en los sotos y confrontantes al río Ebro, habiendo sido tasado cada cahiz en trescientos cuarenta reales velloni y aunque segun lo que resulta del expediente formado al efecto, dicho terreno jamás ha correspondido á los propios de la espresada villa, ni está sujeto al pago de carga alguna, conforme á lo dispuesto por el artículo primero de la Real orden de 3 de Marzo de 1835, se cita y hace saber á los acreedores censalistas de la nominada villa para los efectos prevenidos en la relacionada superior disposicion.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Maillen, en cumplimiento de lo prevenido por la Administracion de Hacienda pública de la provincia en su orden de 23 de Octubre último, ha dispuesto dejar abierta la subasta hasta el dia 1.º de Diciembre próximo para el arriendo de los derechos del consumo que han quedado sin encabezar para 1854; y en su consecuencia se admitirán las proposiciones que se presenten conforme á instruccion

Con autorizacion competente se arrendará en esta villa de Bujaraloz, los días 13 y 20 del actual, el abasto de carnes de la misma; bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

No habiendo sido aprobada por el Excmo. señor Gobernador de la provincia, la subasta que se celebró en los días 8 y 12 de Setiembre último para dar á treudo perpétuo la nevera sita en la sierra, término del pueblo de Belmonte, correspondiente al comun de vecinos, este ayuntamiento repetirá nueva subasta en los días 13 y 20 del actual á las dos de las respectivas tardes en la sala consistorial.

No habiéndose presentado licitador á la horviña de Cabel, en los días 1 y 6 del actual, se procederá á nueva subasta en el dia 4 de Diciembre próximo viniente, bajo el tipo de 4694 rs. 11 mrs., y cartel de condiciones que estará de manifiesto en la sala del ayuntamiento.

Declaradas como medicinales por la Academia de medicina y cirujia de esta Capital las aguas de la fuente de Montolar en los terminos de Urrea de Jalón, y previniéndose por el E. S. Gobernador de la provincia á los propietarios de las mismas D. Mariano Gil, D. Santiago Ibarz y D. José Estepa que dichas aguas deben venderse en las oficinas de farmacia y no en otro punto alguno; se anuncia que ademas de la espencion que tendrá lugar en la citada fuente, habrá un depósito en la Botica del Doctor de farmacia D. Antonio Nadal, residente en esta ciudad calle de la Cedacería. Lo que se hace saber para que las personas que tengan necesidad del mencionado medicamento, puedan adquirirlo de la misma fuente, yendo garantizada esta seguridad con las firmas que de los mismos propietarios irán sellados los tapones de las botellas.

ZARAGOZA:  
Imprenta Nacional.